de la Sria., al ofl. de ella D. Nicolas Cano, pa.
entender en el ramo de encabezamientos
y verificar las operaciones y trabajos q.
quedan relatados, pa. cuya justa remu-
neracion es de sentir, debe señalarsele la
medica gratificacion de seis rs., escasa
en verdad comparadas las tareas q. con
toda perentoriedad exije este ramo de
nueva planta; y la cual puede abonarsele,
bien del producto del seis pr. ciento, ó sobre-
cargandose al Reparto; aun cuando la
Comision encuentra mas conforme este
ultimo medio, mad.te á que asi se verifica en
la contribucion de utensilio y se verifica
en la de la sal, cuyos costes de acarreo &
son de sentir los Abogados titulares, se
sobrecargue al Reparto y no se extraiga
de dho. seis pr. ciento: Que aun cuando
está prevenido en la Rl. Ynstn. de mil ocho-
cientos veinte y ocho, se sobre cargue
á todos los Repartos al diez pr. ciento q.
sirva de fondo suplementario pa. cubrir
los fallidos; la Comision juzga no debe ve-
rificarse asi en la contribon. de encabezamtos.,
pr. q. el metodo propuesto es el mas á